

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:40 CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DEL MES DE MARZO DEL 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO NÚMERO, TESLP/JDC/52/2019 Y SU ACUMULADO TESLP/JDC/53/2019 INTERPUESTO POR LOS C.C. DAVID RAMIREZ ESPARZA Y JOSÉ ANTONIO LORCA VALLE, EN CONTRA DE: *“la CONVOCATORIA AL III CONGRESO NACIONAL ORDINARIO, mediante la cual se restringe el derecho de participar en el proceso de renovación de los órganos de dirección de este Instituto Político a los ciudadanos que se afilien después del día 20 veinte de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, lo cual hace nugatorio mi derecho político-electoral de votar y ser votado...”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 18 dieciocho de marzo de 2020 dos mil veinte.*

Vista la razón de cuenta que antecede; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1°, 2°, 5°, 6° y 14 de la Ley de Justicia Electoral; y, 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, SE ACUERDA:

Agréguese el escrito de cuenta, al expediente para los efectos legales a que haya lugar; visto su contenido, téngase al C. Vladimir Moctezuma Ríos García, Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, por haciendo sus manifestaciones, y en atención a las mismas, téngasele a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA,, por dando cumplimiento al requerimiento ordenado por auto de fecha 12 doce de febrero de 2020 dos mil veinte, dentro de los presente autos.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 fracciones II y III; de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y derivado de las constancias de cumplimiento remitidas por la Comisión Nacional y de Honestidad y Justicia de MORENA fórmúlese del proyecto de cumplimiento de la sentencia de fecha 13 trece de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, emitida por este Órgano Jurisdiccional en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano con número de expediente TESLP/JDC/52/2019 y acumulado, lo anterior, por ser la suscrita la actual titular de la ponencia a la que correspondió por razón de turno la instrucción y elaboración del proyecto de resolución del presente medio de impugnación, por el entonces Magistrado Oskar Kalixto Sánchez.

Notifíquese la presente determinación por estrados de conformidad con lo previsto por los artículos 43, 44 y 47 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.